GOBIERNO DE PUERTO RICO
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES
SAN JUAN, PUERTO RICO

ENMIENDA # 2, CONTRATO NÚMERO RFP 21-0007

SELECCIÓN MULTIPLE DE EQUIPO DE SUMINISTROS MÉDICOS NO INVASIVOS PARA TODAS LAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES, EXTENTAS Y MUNICIPIO DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO

----------COMPARECEN----------

DE LA PRIMERA PARTE: LA ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, en adelante denominada como la "ASG", representada en este acto por **JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, quien comparece en su carácter de Subadministrador y en virtud de delegación suscrita por la Administradora, Lcda. Karla G. Mercado Rivera, conforme las facultades conferidas a esta mediante lo dispuesto en el Artículo 11, incisos (h) y (o) de la *Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019*, Ley Núm. 73-2019, según enmendada.--

DE LA SEGUNDA PARTE: TALUNA, CORP., una Corporación con fines de lucro debidamente organizada al amparo de las leyes del Gobierno de Puerto Rico, con el **Número de Registro 437517 en el Departamento de Estado y Registro Único de Licitadores (RÚL) Número 30051 de la Administración de Servicios Generales y *System for Award Management (SAM)* bajo el *Unique Entity ID CFHTDUQ668M6***, representada en este acto por su **Directora de Ventas**, Viviana del Prado Corvisón, mayor de edad, casada y vecina de San Juan, Puerto Rico, quien está debidamente autorizado para comparecer en este acto (**en adelante denominado el "CONTRATISTA"**). ----------

----------EXPONEN----------

POR CUANTO: En virtud de la autoridad conferida a la Administración de Servicios Generales (ASG) mediante la "Ley de la Administración de Servicios Generales para la Centralización de las Compras del Gobierno de Puerto Rico de 2019", Ley Núm. 73 de 19 de julio de 2019, según enmendada, el día 13 de agosto de 2021 se emitió la Invitación y Pliego de Solicitud de Propuestas Selladas 21-0007 **(anejo # 1)** para la adquisición de Suministros Médicos NO Invasivos para todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico. ----------

POR CUANTO: Recibidas y evaluadas las ofertas, el 2 de junio de 2022, la Junta de Subasta emitió una Resolución de Adjudicación **(anejo # 2)**. ----------

POR CUANTO: La ASG formalizó contrato con el licitador agraciado. Dicho contrato tiene una vigencia de tres (3) años, desde el 19 de julio de 2022 hasta el 18 de julio de 2025 **(anejo # 3).**

POR CUANTO: La **Sección 7.4 del Pliego del RFP 21-0007 (anejo # 4)**, el cual forma parte integral del contrato otorgado, reza lo siguiente: ----------

VIGENCIA DEL CONTRATO

"El contrato formalizado bajo este RFP tendrá una vigencia de tres (3) años, luego de otorgado el contrato. El Administrador podrá autorizar la modificación del contrato a los efectos de extender su vigencia por un término máximo de seis (6) meses. Los Proponentes Agraciados serán informados por escrito y antes de la fecha de vencimiento del contrato con la intensión de extenderlo por parte de la ASG. Las enmiendas se han mediante escrito de "Enmienda" y deberá contar con las firmas de las partes".

POR CUANTO: El **CONTRATISTA** ha sido informado mediante escrito de la intención de la ASG de renovar este contrato. El CONTRATISTA ha informado a su vez a la ASG, estar de acuerdo en cuanto a la extensión de vigencia de este contrato. ----------

POR CUANTO: El **CONTRATISTA**, está registrado en el *System for Award Management (SAM)* bajo el ***Unique Entity ID CFHTDUQ668M6***, con vigencia hasta el **15 de noviembre de 2025. --**

POR CUANTO: La ASG requiere que el **CONTRATISTA** continúe supliendo y/u ofreciendo la adquisición de Suministros Médicos NO Invasivos para todas las Entidades Gubernamentales, Exentas y Municipios del Gobierno de Puerto Rico, por todo lo cual, **ambas partes contratantes** han convenido suscribir esta Enmienda # 2 al CONTRATO NÚMERO RFP 21-0007, sujeto a las siguientes: ----------

---------- CLÁUSULAS Y CONDICIONES ----------

PRIMERA: Mediante la presente **Enmienda # 2** se extiende la vigencia del **CONTRATO Número RFP 21-0007,** por un término adicional de tres (3) años a partir del **19 de julio de 2025 hasta el 18 de julio de 2028. ----------**

SEGUNDA: Esta enmienda quedará sin efecto, cuando termine la vigencia de esta o con la formalización de un nuevo contrato, lo que ocurra primero. ----------

TERCERA: RESERVA DE CANCELACIÓN: La ASG se reserva el derecho de cancelar unilateralmente el presente Contrato, **en cualquier momento**, cuando ello resulte en la protección del interés público y/o redunde en beneficio del Gobierno de Puerto Rico. ----------

CUARTA: Todas las demás cláusulas del **CONTRATO NÚMERO RFP 21-0007 y sus respectivas enmiendas, si alguna,** no relacionada con la vigencia, permanecen inalteradas y en pleno vigor. ----------

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, LAS PARTES contratantes suscriben la presente **Enmienda # 2 al CONTRATO NÚMERO RFP 21-0007**, obligándose así formalmente a cumplir con todas las cláusulas y condiciones aquí suscritas. ----------

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 17 de julio de 2025.

JOEL FONTÁNEZ GONZÁLEZ

Subadministrador
Administración de Servicios Generales
P.O. Box 41249
San Juan, PR 00940
66-0433481

VIVIANA DEL PRADO CORVISON

Directora de Ventas
TALUNA, CORP.
1607 Ave. Ponce de León Ste. 314
San Juan, PR 00909
Tel. (787) 546-0068
taluna@talunacorp.com
66-0936373